



MEMORANDO

Código Dependencia

COLDEPORTES 20-05-2019 14:04
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0002857 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DIRECCIÓN / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO COMITÉ INST DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y MIPG
OBS

2019IE0002857



Para: Ernesto Lucena Barrero
Director

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Seguimiento Comité Institucional de Gestión y Desempeño y MIPG.

Respetado doctor Lucena:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, relacionado con las funciones de los auditores internos, en especial el numeral e) que dispone “*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*”, la Oficina de Control Interno presenta el siguiente informe de Seguimiento Comité Institucional de Gestión y Desempeño COLDEPORTES y MIPG, del periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2019.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005 versión 1, la Oficina Asesora de Planeación deberá elaborar el plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución Mejora, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final.

Atentamente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Anexos:

Informe Final Seguimiento Comité Institucional de Gestión y Desempeño y MIPG (PDF).



Elaboró: AJMM

Revisó: James Jilbert Lizarazo Barbosa / 20-05-2019 14:03

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 10

PARA: ERNESTO LUCENA BARRERO
Director

INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final “Seguimiento Comité Institucional de Gestión y Desempeño COLDEPORTES y MIPG”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, relacionado con las funciones de los auditores internos, en especial el numeral e) que dispone “*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*”, la Oficina de Control Interno presenta el siguiente informe.

OBJETIVOS:

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la operatividad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de COLDEPORTES.

Identificar los avances del Plan de Trabajo establecido por la Entidad para el desarrollo o mantenimiento de los aspectos de MIPG.

ALCANCE:

Actividades ejecutadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de COLDEPORTES desde 1 de enero hasta el 30 de abril de 2019, así como la ejecución del Plan de Trabajo al corte a 30 de abril de 2019.

MARCO NORMATIVO:

- Decreto 1499 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 10

- Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 2 de agosto 2018.
- Circular N° 001 de 2018 del Consejo Asesor para la Gestión y el Desempeño Institucional “Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional”.

METODOLOGÍA:

Análisis y verificación de los soportes documentales suministrados por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando 2019IE0002651 del 9 de mayo de 2019.

RESULTADOS:

A. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE COLDEPORTES

Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2018, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y en calidad de Secretaria Técnica del Comité, envió un comunicado al Presidente del Comité donde se incluye el análisis de los comités existentes en la entidad y que son obligatorios.

Tabla 1 Análisis de los Comités vigentes

N°	Acto de Creación	Fecha	Tema	Modificada	Revisión Legal	Recomendación
1	Resolución 918	25/07/2012	Por la cual se crea el comité de Coordinación de Sistema de Control Interno de la entidad	SI. Mediante Resolución 001122 de 20/06/2017	Este comité es de creación legal, se encuentra establecido en el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015.	Mantener por ser de obligación legal
2	Resolución 70	19/01/2018	Por la cual se crea y conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la entidad	NO.	Este comité es de creación legal, se encuentra establecido en el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1499 de 2017.	Mantener por ser de obligación legal

	PROCESO		Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO:
	FORMATO		SG-FR-025
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		Página 3 de 10

Nº	Acto de Creación	Fecha	Tema	Modificada	Revisión Legal	Recomendación
3	Resolución 893	19/07/2012	Por la cual se crea y conforma el comité de conciliación de la entidad	SI. Mediante Resolución 000835 de 02-05-2018	Este comité es de creación legal, se encuentra establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015.	Mantener por ser de obligación legal
4	Resolución 2434	13/11/2018	Por la cual se organiza y reglamenta el comité de contratación de la entidad.	NO.	Aunque no se encuentra normatividad específica sobre su creación, podemos indicar que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intercendrán el jefe y <u>las unidades asesoras</u> (...)	Dejar el comité de contratación independiente para garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad, razón por la cual debe permanecer como una instancia de asesoría, de control y de desarrollo de políticas en contratación.
5	Resolución 2391	2/11/2018	Por la cual se conforma el comité de convivencia laboral y se reglamenta su funcionamiento	NO.	Creado mediante la Resolución 652 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo modificada mediante Resolución 1356 de 2012.	De conformidad con su creación vía resolución del Ministerio de Trabajo y dada la especificidad y confidencialidad de los asuntos sometidos a su consideración, dicho comité debe permanecer activo al interior de la entidad.
6	Resolución 332	16/04/2012	Por medio del cual se conforma el comité de bienestar e incentivos	NO.	Aunque no se encuentra normatividad específica sobre su creación, podemos indicar que para el cabal cumplimiento de los lineamientos normativos sobre la materia a saber Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y el decreto 1227 de 2005, es necesario que al interior de la entidad se cuente con este comité	*Recomendación. De conformidad con la especificidad de que trata la normatividad sobre el tema se recomienda la permanencia de este comité.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 10

Nº	Acto de Creación	Fecha	Tema	Modificada	Revisión Legal	Recomendación
7	Resolución 1939	7/12/2012	Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la entidad	NO.	Existe sugerencia de constitución e integración de este comité según el numeral 3,11, de la Resolución 357 de julio de 2008 expedida por la Contaduría general de la República	Mantener por ser una sugerencia del máximo órgano estatal a nivel contable
8	Resolución 769	5/07/2012	Por la cual se crea, organiza y reglamenta el comité de archivo de la entidad	NO.	Este comité es de creación legal, se encuentra establecido en el artículo 2.8.2.1.15 del Decreto 1080 de 2015	Mantener por ser de obligación legal, no obstante se sugiere modificar su integración ya que la norma señala expresamente al Jefe o responsable del área de sistemas y en la resolución no se encuentra, de igual forma el Jefe de la oficina de control interno según la norma tendrá voz pero no voto.
9	Resolución 1655	14/09/2015	Por la cual se crea el comité de dirección de la entidad	NO.	Este comité es de creación administrativo - legal, creado en cumplimiento del numeral 13 del artículo 11 del Decreto 4183 de 2011.	Se sugiere que este comité permanezca activo e independiente en la entidad ya que se constituye como un órgano de asesoría y coordinación de la alta dirección.
10	Resolución 2311	23/10/2017	Por la cual se conforma la Comisión de Personal	SI	Este comité es de creación legal, dando cumplimiento al artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015	Mantener por ser de obligación legal

Adicionalmente, se reitera en el correo electrónico referido que “(...) el manual del MIPG reitera que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño absorbe los siguientes comités: Comité de Archivo, Comité de Racionalización de Trámites, Comité de Capacitación y formación para el trabajo, Comité de incentivos y el comité de capacitación y estímulos. Pero la oficina Jurídica recomienda mantener el comité de bienestar e incentivos y el de Archivo que no existe en la entidad porque ya lo había asumido en Comité de Desarrollo Administrativo.”

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 10

Dicho análisis corrige la observación e) comunicada por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento emitido mediante memorando 2018IE0004527 del 17-oct-18.

Adicionalmente, mediante Resolución N° 486 del 11 de *abril de 2019*, se *modificó parcialmente la Resolución 070 del 19 de enero de 2018 “Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes”*, en la cual se resaltan cambios en temas relacionados con la conformación (art. 2), funciones (art. 3) y sesiones (Art. 7).

Dichas modificaciones corrigen las debilidades identificadas y comunicadas por la Oficina de Control Interno en los informes de seguimiento anteriores, tales como:

- Observación a: Funciones del Comité Institucional 3 y 4 del artículo 3 que hacen referencia a actividades de reporte al Comité Sectorial (Memorando 2018IE0004527 del 17-oct-18).
- Observación 2: Condiciones de los miembros del comité según el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 (Memorando 2019IE0000652 del 25-feb-19).

En lo relacionado con las reuniones de dicho comité y de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación (memorando 2019IE00002651 del 9 de mayo de 2019), en periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2019, se convocaron tres (3) reuniones de dicho comité así:

- 6 de febrero: fue cancelada debido a que algunos miembros debían atender compromisos labores urgentes surgidos a última hora.
- 25 de febrero: por ausencia del Presidente del Comité no se realizó la sesión, tal como consta en Acta N° 1 firmada por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como Secretaría Técnica del Comité.
- 1 de marzo: se realizó de acuerdo con la orden del día propuesto, tal como consta en acta N° 2 firmada por el Subdirector General como Presidente y la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como Secretaría Técnica del Comité.

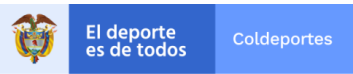
	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 10

Entre los principales temas tratados en esta reunión, se encuentran:

- Breve resumen de las sesiones realizadas por dicho Comité desde la entrada en vigencia del Modelo de Planeación y Gestión – MIPG.
- Recuento del Modelo de Planeación y Gestión – MIPG desde su creación hasta los últimos avances logrados, importancia, objetivos, demás disposiciones y asignación de los líderes de cada política de gestión y desempeño al interior de la Entidad.
- Propuestas de ajustes a la Resolución del Comité (070 de 2018).
- Avances en la implementación del Modelo de Planeación y Gestión – MIPG 2018
- Acciones ejecutadas para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 y presentó los líderes de cada componente.

Observaciones:

1. Por lo anterior y teniendo en cuenta que desde el 18 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018 no se realizaron reuniones de dicho comité y que en el lapso comprendido entre el 1 de enero y el 10 de abril de 2019 (fecha final de vigencia de la Resolución 70 del 2018) solo se efectuó una reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 1° de marzo de 2019, existe un posible incumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución N° 70 del 19 de enero de 2018 de la Dirección de COLDEPORTES que establece “*Sesiones y Quórum. El Comité se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos (2) meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica*”.(Subrayado fuera de texto).
2. En el periodo objeto de verificación, no se encontró evidencia de la presentación ante dicho comité para el seguimiento de los resultados del cierre a 31 de diciembre de 2018 del Plan de Trabajo MIPG, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual de la vigencia 2018, situación que posiblemente estaría en contravía de lo dispuesto en:

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 7 de 10
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 que reza *“Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.*
- Circular N° 001 de 2018 del Consejo Asesor para la Gestión y el Desempeño Institucional *“Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional”* que indica *“Les corresponde a los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño hacer seguimiento, por lo menos, una vez cada tres meses a los Planes Estratégicos Institucionales, Plan de Acción Anual y a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG.”*

3. No se encontró evidencia de la implementación de acciones para minimizar o corregir las siguientes tres (3) observaciones comunicadas en el informe del seguimiento Comité Institucional de Gestión y Desempeño, MIPG y FURAG realizado por la Oficina de Control Interno (memorando 2018IE0004527 del 17-oct-18):

Observación c: Líder de la política “Mejora Normativa” incorporada por el Decreto 1299 del 25 de julio de 2018

Observación d: Compromisos Pendientes por Cumplir

B. AVANCES MIPG

Observaciones:

4. No se encontró evidencia de acciones y/o instrucciones establecidas para concluir las siguientes acciones pendientes del Plan de Trabajo MIPG 2018, según lo comunicado en informe realizado por la Oficina de Control interno (memorando 2018IE0008365 del 21 de diciembre de 2018).

Tabla 2 Fase Implementación de Planes de Acción para cada política

Política	Actividad	Responsable
Servicio al ciudadano	Elaborar y definir para Coldeportes el reglamento interno de peticiones.	Coordinador GIT Atención al Ciudadano

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 10

Política	Actividad	Responsable
Participación ciudadana	Hoja de ruta de la implementación (plan de participación ciudadana) con la definición de roles, responsables y tiempos.	Coordinador GIT Atención al Ciudadano
	Definición de una estrategia de comunicación interna y externa para informar sobre la participación ciudadana.	Coordinador GIT Atención al Ciudadano
	Definir la estrategia y los instrumentos de recolección y sistematización para la documentación de buenas prácticas de participación ciudadana.	Coordinador GIT Atención al Ciudadano
Gestión Presupuestal	De acuerdo con el resultado del autodiagnóstico, no se requiere plan de acción	
Gestión documental	Contratación para la implementación de las tablas de valoración documental en el fondo acumulado de la entidad – 2 parte (contratación)	Coordinador GIT Administrativa
Seguimiento y medición del desempeño institucional	Hacer extensiva la práctica de la autoevaluación de los planes, programas y proyectos de la entidad	Oficina Asesora de Planeación

Fuente: Informe OCI - Seguimiento MIPG

Al respecto la Oficina Asesora de Planeación (memorando 2019IE0002651 del 9 de mayo de 2019) indicó que “En efecto, dada la transición presentada por los cambios de gobierno, en el equipo directivo de Coldeportes, la rotación de personal, los compromisos laborales de los miembros, entre otros motivos, no se había podido realizar las sesiones tal como lo establece la resolución 070 de 2018. Por consiguiente en la sesión No. 2 realizada el 1 de marzo, se presentaron los avances más relevantes en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 2018.”

5. No se encontró evidencia del Plan de Trabajo para la vigencia 2019 para el desarrollo o mantenimiento de los aspectos de MIPG en los cuales se detectaron falencias y/o oportunidades de mejora, así como del seguimiento que permita demostrar sus avances cualitativos y cuantitativos al corte a 30 de abril de 2019.

Al respecto la Oficina Asesora de Planeación (memorando 2019IE0002651 del 9 de mayo de 2019) indicó que “Se tiene previsto en las próximas sesiones, con base en la nueva resolución del comité y los aportes de sus miembros organizar un plan de

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 10

trabajo que permita dar cuenta de los avances de implementación, por lo pronto para la próxima sesión se tiene previsto en el orden del día (...)"

RÉPLICA:

No se recibieron observaciones, evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar los resultados presentados en el informe preliminar remitido a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando 2019IE0002720 del 10 de mayo de 2019, por lo anterior, se mantiene en firme el contenido del informe preliminar.

CONCLUSIONES:

En la ejecución del presente seguimiento, se detectaron debilidades en la operatividad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño así como en el establecimiento y seguimiento del Plan de Trabajo MIPG para la vigencia 2019 del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, que podrían generar investigaciones por incumplimiento de la normatividad aplicable.

RECOMENDACIONES:

Establecer o evaluar la efectividad de los controles internos existentes que garanticen que:

- El Comité Institucional de Gestión y de Desempeño de COLDEPORTES se reúna en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres (3) meses y se dé cumplimiento a las funciones establecidas para el mismo.
- En la próxima reunión del Comité Institucional de Gestión y de Desempeño presentar los resultados del seguimiento Plan de Trabajo del MIPG, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual.
- Se realice la designación del líder de la política “Mejora Normativa” a nivel de la Entidad.
- Se dé cumplimiento a los compromisos establecidos en cada sesión del Comité Institucional de Gestión y de Desempeño.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 10

- e) Actualizar el análisis de la normativa que le aplica a la Entidad y determinar aquellos comités de carácter obligatorio, que se mantendrán y cuáles serán asumidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- f) Definir un Plan de Trabajo para la vigencia 2019 que garantice el desarrollo o mantenimiento de los aspectos de MIPG en los cuales se detectaron falencias y/o fortalezas.
- g) Realizar el seguimiento (avances cualitativos y cuantitativos) Plan de Trabajo MIPG de la vigencia 2019.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005 versión 1, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución Mejora, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final.

Nota: El plazo máximo para el cierre de cada observación el cual es de tres (3) meses.

JAMES LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Angela Johanna Márquez Mora, Profesional Especializado.